

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	--

COMUNICACIÓN N° 1221-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA URGENCIA DE REPARAR LA CALZADA EN RUTA DE CIRCUNVALACIÓN

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 24449: Ley Nacional de Tránsito.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 5263: Régimen de Tránsito Provincial. Adhesión a la ley nacional 24449 y modifica Título I a VII en los términos del artículo 91°, inciso 1.

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 569-CM-96: Adherir a los decretos de la ley nacional de tránsito 24449, sus decretos reglamentarios y la ley provincial de tránsito.

Comunicación 1186-CM-25: Se comunica necesidad inmediata de señalizar los ingresos desde ruta de circunvalación.

El reciente anuncio del Gobierno de Río Negro respecto de la próxima finalización y puesta en funcionamiento de la nueva Terminal de Ómnibus de San Carlos de Bariloche torna necesario revisar las condiciones de mantenimiento y transitabilidad de sus principales vías de acceso, particularmente la calle Esandi y la ruta de circunvalación. Según informó la Provincia, la obra se encuentra en su etapa final y se ha avanzado, junto con representantes del sector turístico y empresario, en la definición de aspectos vinculados con su funcionamiento y su integración a la dinámica cotidiana de la ciudad. La nueva infraestructura permitirá reorganizar los servicios de transporte de larga distancia, mejorar la conectividad regional y acompañar el crecimiento turístico y urbano de Bariloche, lo que vuelve indispensable garantizar que las vías que la vinculan con el resto de la ciudad se encuentren en condiciones adecuadas de circulación y seguridad.

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	--

FUNDAMENTOS

La inminente inauguración de la nueva Terminal de Ómnibus de San Carlos de Bariloche, ubicada sobre calle Esandi, constituye un acontecimiento de significativa relevancia para la infraestructura, el transporte y la logística de nuestra ciudad. Su puesta en funcionamiento modificará los actuales flujos de circulación vehicular, al concentrar en este nuevo emplazamiento las operaciones del transporte de pasajeros de media y larga distancia, en un sector estratégico de conexión con el Aeropuerto Internacional Teniente Luis Candelaria y con distintos sectores del ejido municipal.

La calle Esandi se vincula directamente con el aeropuerto y con los sectores Sur y Este de nuestra ciudad a través de la ruta de circunvalación Héroes de Malvinas (ruta nacional N.º 40). En consecuencia, una vez que la nueva Terminal se encuentre operativa, este corredor vial adquirirá una importancia aún mayor para la circulación de colectivos de media y larga distancia, vehículos de transporte turístico, taxis, remises y automóviles particulares.

Este incremento previsible de la circulación hace necesario que las vías de acceso a la Terminal presenten condiciones adecuadas de transitabilidad, conservación y seguridad vial. En particular, la Ruta de Circunvalación presenta actualmente sectores con deterioros de la calzada que requieren intervención. La situación resulta especialmente preocupante en las inmediaciones del puente sobre el arroyo Ñireco, donde la presencia de baches y deformaciones de la superficie de rodamiento puede obligar a los conductores a realizar maniobras imprevistas o frenadas bruscas, incrementando los riesgos para quienes transitan por uno de los principales corredores de conexión con calle Esandi.

El Concejo Municipal ha advertido sobre esta problemática mediante la sanción de la comunicación 1186-CM-25, en la que se hizo referencia al crecimiento urbano hacia los sectores sur y este y a la necesidad de adecuar la infraestructura vial de la ruta de circunvalación a las demandas actuales de circulación. La próxima puesta en funcionamiento de la nueva Terminal incorpora ahora una nueva dimensión a esta problemática, dado que el corredor deberá asumir una mayor relevancia en la circulación de transporte de pasajeros y vehículos vinculados con la actividad turística y aeroportuaria.

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	--

En este contexto, resulta necesario promover acciones de mantenimiento y reparación de la calzada, bacheo y acondicionamiento de las banquetas, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad en este corredor estratégico para la ciudad, particularmente antes de la puesta en funcionamiento de la nueva Terminal.

Teniendo en cuenta que el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial requieren de una articulación entre los distintos niveles de gobierno, conforme a las competencias establecidas por la Constitución de la Provincia de Río Negro, y considerando asimismo las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal para intervenir y participar en aquellas cuestiones de jurisdicción nacional o provincial que afecten directamente los intereses de nuestra ciudad, resulta pertinente solicitar la intervención de los organismos con competencia sobre este corredor vial.

Por todo lo expuesto, se propone emitir la presente comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección Nacional de Vialidad, solicitando que, en el marco de sus respectivas competencias y de manera coordinada, se adopten con carácter urgente las medidas necesarias para evaluar, reparar y acondicionar la ruta de circunvalación Héroes de Malvinas (ruta nacional N.º 40), especialmente en los sectores que presentan deterioros de la calzada, a fin de garantizar un corredor seguro y previsible ante la próxima puesta en funcionamiento de la nueva Terminal de Ómnibus de San Carlos de Bariloche.

AUTORA: Concejala Laura Totonelli (JSRN).

COLABORADORES: Koina Sánchez y Franco Grasso.

El proyecto original N.º 718/26 fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	--

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Departamento Ejecutivo y a la Dirección Nacional de Vialidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, la necesidad urgente de ejecutar las tareas de reparación y mantenimiento necesarias sobre la ruta de circunvalación Héroes de Malvinas (ruta nacional N.º 40), incluyendo trabajos de bacheo y, cuando corresponda, repavimentación de la calzada, con especial atención al sector del puente sobre el arroyo Ñireco, a fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial ante la próxima puesta en funcionamiento de la nueva Terminal de Ómnibus ubicada sobre calle Esandi.
- Art. 2º) Se comunica al Departamento Ejecutivo la necesidad de coordinar con la Dirección Nacional de Vialidad la realización de un relevamiento técnico integral y la planificación de un esquema de mantenimiento preventivo y periódico de la calzada, banquetas y demás elementos de infraestructura vial de la Ruta de Circunvalación Héroes de Malvinas (ruta nacional N.º 40), especialmente en los sectores de acceso a la nueva Terminal de Ómnibus, con el objeto de anticipar y mitigar los efectos del incremento del flujo vehicular y del transporte de pasajeros de media y larga distancia.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.